

GEORGE GLAS Y SU PRISIÓN EN CANARIAS (1764-1765), UN ASUNTO DE ESTADO

José Miguel Rodríguez Yanes

1. PERFIL DE G. GLAS Y SU PRIMERA RELACIÓN CON CANARIAS

Pocos detalles conocemos acerca de la biografía y andanzas del escocés Glas antes de internarse en aguas canarias. De hecho, tampoco era objetivo de esta modesta aportación entrar en ese terreno, pero sí es conveniente para fijar un punto de partida y explicarnos hechos posteriores el señalar algunos pormenores de ese pasado. Monod, en un estudio del que tomaremos varias referencias¹, lo presenta como un hombre de mar que navega con diversos derroteros (costa occidental africana, Antillas, posiblemente Brasil), ejerciendo diversas actividades después de una etapa inicial en la que sirvió como cadete en la marina o como médico naval. Sus intenciones parece que fueron esencialmente mercantiles pero, como sucedía con tantos otros aventureros y negociantes de la época, no desdeñó el curso ocasional.

Contamos con fuentes documentales que sitúan a este navegante y mercader en Canarias a finales de la década de los años cincuenta del s. XVIII. Por un testimonio indirecto posterior, sabemos que salió de Londres en torno a febrero

1. Théodore MONOD: «Notes sur George Glas (1725-1765), fondateur de Port Hillsborough (Sahara marocain)», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 22 (1976).

de 1758 y estuvo en Puerto de la Cruz hacia junio de ese año, pero con anterioridad había anclado en esta localidad en otras ocasiones, como lo manifestará el teniente de capitán de mar de ese puerto en 1759. El propio Glas, cuando relataba sus dos estancias en Fuerteventura, aseguraba que habían mediado algunos años entre ellas². En su famosa *Descripción...*, publicada en 1764, hace gala de un conocimiento geográfico de las islas que sólo podía obtenerse mediante varias visitas directas, en algunos casos recorriendo el interior de aquéllas. Por tanto, hay que concluir que desde comienzos de la citada década de los cincuenta Glas era asiduo de los puertos canarios. La prisión que sufre en 1764-1765 es sin duda la más famosa de sus estancias, por diversos motivos. Pero antes de adentrarnos en ella conviene tratar la de 1759, que ya le supuso algunos problemas con las autoridades de Tenerife.

2. LA ACCIDENTADA VISITA DE 1759

Después de la citada venida al Puerto de la Cruz hacia junio de 1758, Glas navega durante los ocho meses siguientes por la zona marítima cercana: costa de Berbería, Gran Canaria (donde acudió a componer un ancla), Ríos de Guinea, Lanzarote (con objeto de carenar)³, Gambia (Guinea) y Cabo Verdé. Precisamente sería en Gambia donde la tripulación fue diezmada por una enfermedad contagiosa⁴, tras la cual su bergantín, llamado *Depsy*, retornó a las aguas de Puerto de la Cruz el 9 de febrero de 1759. Allí esperaba hacer negocio, reponerse y avituallar. Como de costumbre, había que superar los trámites habituales, sobre todo el de sanidad, pero hubo algo que desde el primer momento traicionó la imagen de normalidad que pretendía transmitir el escocés: su aspecto mórbido. No era un hombre desconocido en ese puerto, y su color y falta de robustez de ahora delataban que se encontraba enfermo. La explicación que da el mercader es que padecía de calenturas tercianas. De todos modos, lo determinante para las autoridades locales que decidieran su entrada fue la carta de salud que portaba, que se encargó de «traducir» del portugués el vicecónsul inglés Durrant ante el alcalde y el escribano. Autorizado a tomar tierra, al día siguiente lo encontramos vendiendo a un esclavito negro de 12 años llamado Juan, que había tomado en Cabo Verde y procedía de los Ríos de Guinea. La compradora es un

2. George GLAS: *Descripción de las islas Canarias 1764*, traducida por Constantino Aznar de Acevedo, La Laguna, 1976, p. 45.
3. Glas elogia en su *Descripción...* las cualidades que ofrecían los puertos lanzaroteños de El Río y de Naos para carenar (G. GLAS: *Descripción...*, op. cit., pp. 21 y 22).
4. AMLL, S-III-9. La mayor parte de la información relativa a esta visita de Glas la tomamos de dicho documento.

personaje muy conocido y de frecuente presencia en los negocios de la época en esa localidad, doña Isabel María Fransis, viuda de d. Bernardo Blanco, que adquiere al cautivo por 1.800 rs.⁵. Glas había tenido con anterioridad relaciones mercantiles con la casa de los Blanco, a la que venderá la carga de cera que trae de la costa africana a través de Cólogan⁶. Éste conviene en trocar los algo más de 50 qm. de cera por 6 pipas de vino, que algunos toneleros y arrumadores suben y disponen a bordo del bergantín, el cual también sería visitado por dos o tres marineros ingleses procedentes de Santa Cruz, posiblemente llamados para sustituir a los fallecidos. Mientras, Glas convalece en la casa de Durrant, que aparte de vicecónsul parece tener amistad con aquél.

Aproximadamente a los tres días de la llegada, ciertos alarmantes rumores sobre la presencia de enfermos contagiosos a bordo, quizá provenientes de los toneleros y estibadores que subieron al bergantín —además de lo que dio que hablar el propio semblante enfermizo de Glas al llegar—, llegan a oídos del coronel d. Juan de Franchy y Grimaldi, que se pone en contacto con el comandante general. Se hablaba, incluso, de muertos arrojados al mar desde ese barco, a causa de una epidemia, y de una sospechosa enfermedad del capitán Glas. Sin duda sabía el coronel de la mayor facultad de acción inmediata que poseía el militar, d. Juan de Urbina, quien en efecto le encargó unas terminantes instrucciones que Franchy ejecutó con presteza. En primer lugar, se ordenó al castellano del Puerto que ningún barco visitase el navío. En segundo lugar, solicitó al escribano la carta de salud de Glas, escrita en portugués, pues había sido extendida en Cabo Verde. No sólo los que habían entrado en la embarcación aseveraban que habían visto a marineros enfermos, sino que alguno propaló la especie de que había un muerto a bordo. Por otra parte, la propia estadía en Guinea era más que suficiente para desconfiar. De hecho, los barcos que navegaban con ese derrotero llevaban doble tripulación para de ese modo asegurar la sustitución de los que falleciesen de peste.

Como no podía ser menos, el tema se toca en un cabildo, tras ser alertado el Ayuntamiento por el regidor perpetuo d. Roberto de la Hanty. El 17 de febrero de 1759⁷ se analiza en el Consistorio la información según la cual, Glas, sin gozar de admisión en el puerto, había desembarcado y moraba en casa de Durrant. Los regidores instan al corregidor para que adopte medidas inmediatas, como una urgente visita de esa autoridad y de los diputados de Sanidad a Puerto de la Cruz con objeto de verificar los hechos y comprobar si se había procedido realmente a la descarga de algún género. Se acordó entonces que formasen parte de

5. AHPST, leg. 3.830, fº 337.

6. Acerca de la importancia del control del comercio por los irlandeses (Cólogan, Blanco, etc.), vid. Agustín GUIMERÁ RAVINA: *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, 1985, pp. 46-50.

7. AMLL, Act. 24, ofic. 2º, fº 201 v.

la comitiva municipal, junto con el corregidor d. Martín de Roxas, el escribano, un portero, y los diputados d. Pedro de Ocampo (por imposibilidad de asistencia del titular, d. Joseph de Anchieta) y d. Joseph Esteban Pérez, uno de los médicos asalariados del municipio.

Después del inmediato desplazamiento de la representación sanitaria concejil a Puerto de la Cruz, se procede a practicar diligencias interrogando a una serie de personas en función del cargo y cometido desempeñado en relación con la recepción del barco, su admisión y carga (alcalde, teniente de capitán de mar, el propio Glas, tripulantes, arrumadores de carga, etc.). Se deduce de las respuestas que aquél había salido de Santiago de Cabo Verde el 31 de enero, después de haber estado en la costa africana, donde había embarcado cera. Todos sabían que esa zona africana estaba afectada por una peste endémica, que se recelaba había sido la causa de las muertes acaecidas a varios tripulantes del bergantín. En concreto, de unos 20 hombres habían fallecido 15, y los pocos supervivientes se hallaban convalecientes. Según la deposición de Glas, había salido de Cabo Verde con 12 tripulantes y un negrito, y todos gozaban de buena salud. A bordo llevaba más carga, aparte de la cera, pero su destino no era Tenerife. La interesada versión que dio el escocés a las autoridades es que no había efectuado escala en ningún puerto ni había encontrado embarcación alguna.

Intentemos ahora, con ayuda de todas las declaraciones prestadas, recomponer la verdad acerca de la ruta y vicisitudes reales de Glas, así como de su acogimiento en el Puerto. Cuando la comisión capitular comienza su ronda indagatoria, las imprecisiones, vagas justificaciones y mentiras salen a relucir. Por ejemplo, el «intérprete» Durrant manifestó que realmente no había entendido bien el contenido del certificado que traía Glas, pues no dominaba el portugués, pero había acertado a leer la palabra «salud». Eso sí, el viajero le había confiado que en los Ríos de Guinea se le habían muerto algunos hombres, por lo que salió de allí huyendo de la enfermedad y llegó a Cabo Verde, donde tomó marineros de otro barco. Previamente, el gobernador de Guinea le había denegado socorro. Acosado y sabedor de que la verdad no va a tardar en conocerse, Glas decide revelar al menos una parte de la misma, y reconoce ante las autoridades del Cabildo que en Guinea había perdido a 15 de los 22 marineros que llevaba debido al intenso calor, que provocaba unas fiebres que duraban 3 ó 4 días (otros tripulantes extendían ese período hasta dos semanas o algo más) y resultaban mortales, por lo que se vio precisado a reponer parcialmente la tripulación en Cabo Verde con 5 hombres. El galeno que le examina en Puerto de la Cruz, para alivio de Glas, dictamina que presentaba un puso débil, posiblemente ocasionado por una convalecencia de tercianas, pero ni él ni el negrito estaban infectados. Serán los tripulantes los que completan algo más el cuadro, reconociendo que hubieran perecido de no haber sido por el interesado socorro que proporcionó un navío inglés en las inmediaciones de la isla Tercera, pues así se obtuvo un barril de agua y algunos hombres a cambio de 3.000 pesos, ya que no se les quería admitir en tierra.

Finalizada la misión de la diputación municipal, se notificó a Glas que debía pasar la cuarentena, y en caso de que eligiese como lugar su barco tenía que presentar fianza de que no marcharía a otra isla ni desembarcaría en Tenerife hasta haber terminado ese periodo. Si se decantaba por estar en tierra ese tiempo, se le fijaría una zona despoblada de sotavento, y lo mismo se decretaba con su criado y con aquéllos que habían comunicado con la embarcación. Las medidas se extendían a la ropa utilizada por Glas en El Puerto, que en el caso de ser suya se le devolvería, y si no se quemaría o sería lavada con lejía fuerte y agua salada en un sitio aislado, y a continuación durante un mes se expondría al sol, aire y sereno. En cuanto a la cera desembarcada —que según Glas había sido comprada en los Ríos de Guinea y a un barco neoyorquino que se hallaba en esos parajes—, se restituiría a bordo o se pondría en sacos y se conduciría a charcos de agua salada distantes del lugar, en sotavento, durante 40 días, y después de secarse se purificarían durante otro período similar por el mismo procedimiento que la ropa. No se libraba de precauciones el almacén donde se había depositado la cera, donde después de la salida de ésta se quemaría pólvora o se echarían sahumeros de azufre, mirra y acibar, y del mismo modo se actuaría en la casa y habitaciones donde había morado Glas, según recomendación de los diputados de Sanidad. Desde luego, se le advertía a aquél que no podía desembarcar ningún otro género, debiendo seguir las instrucciones bajo pena de 1.000 ducados. Dada la especial responsabilidad del alcalde y del teniente de capitán de mar, se les avisaba que tenían que comparecer en La Laguna ante el corregidor para estar a sus órdenes.

El problema es que los médicos no se ponían de acuerdo acerca de la naturaleza del mal debido a los insuficientes datos proporcionados por los marineros. Uno de los dictámenes concluía que se trataba de un mal contagioso, pero sin precisar si era peste. De todos modos, las medidas sanitarias descritas fueron acompañadas por otras que castigaban a las autoridades locales por su negligencia. Por ejemplo, el 26 de febrero se suspende de jurisdicción al alcalde pedáneo de Puerto de la Cruz y se le arresta en las Casas Consistoriales lagunereras. Como es ya conocido, se produce un enfrentamiento respecto a las disposiciones a adoptar entre el Ayuntamiento, personificado en el gobernador, y el comandante general, partidario éste de una mayor flexibilidad. No es preciso adivinar que sería el militar el que impondría su voluntad, de modo que el nueve de marzo se abre nuevamente el puerto al comercio, y Glas sale bien librado⁸.

8. En palabras de Viera, el general *dispensó a Glas su protección como conservador del comercio* (Joseph de VIERA Y CLAVIJO: *Noticias de la historia general de las islas Canarias*, introducción y notas por Alejandro CIORANESCU, edic. de 1971, t. II, p. 369).

3. OTRAS VISITAS Y SU PROYECTO DE PORT HILLSBOROUGH

Ya por esas fechas sus mapas e informes sobre la costa occidental africana habían hecho de Glas, que hablaba el árabe, una autoridad en la materia. Varios mapas de esa zona, fechados en 1759 y 1760, mencionan sus exploraciones africanas⁹. En su otra estadía tinerfeña de 1761, el primero de agosto, compra a un portuense, Miguel de la Concepción y Hoyo, el bergantín *El Santísimo Cristo y N^a S^a del Carmen*, alias *Medisina*, por 600 pesos¹⁰. Un mes después, a principios de septiembre, protagoniza una subida al Teide, que describe con minuciosidad¹¹.

Probablemente desde Puerto de la Cruz retornara entonces a la costa africana, o al menos allí se encontraba en 1762, pues se le consignan mercaderías desde Londres a Senegal a mediados de ese año¹². Monod cree que hacia 1763 tuvo lugar su hipotético viaje a Brasil. Lo que parece seguro es que a finales de ese año o a principios de 1764 explora nuevos puntos de la costa africana o lo hace con más minuciosidad, pues es cuando realiza su descubrimiento de una zona portuaria que entendía ideal para servir como plataforma comercial en provecho propio, si bien respaldada por la autoridad de su país, en cuyo nombre pensaba llegar a un acuerdo con los habitantes de la demarcación, al tiempo que él obtendría a cambio del gobierno británico el monopolio mercantil durante un largo período de tiempo.

Para tornar realidad su sueño se desplaza a Londres, donde busca un socio para su empresa e intenta mover los hilos burocráticos. Será en mayo de 1764 cuando exponga su pretensión a través del Ministerio de Comercio y Colonias, que en principio no muestra excesivo entusiasmo. De todos modos, era menester la autorización del monarca y el beneplácito del Parlamento. De entrada, hay que tener en cuenta que el enclave que Glas proponía hábil y aduladoramente denominar Port Hillsborough (en honor del primer vizconde de Hillsborough, que el año anterior había sido nombrado para dirigir el citado Ministerio de Comercio), se hallaba dentro de un área de libre comercio. Pero Glas no es hombre que ceda ante semejantes dificultades, ni mucho menos cuando se le solicita documentación complementaria, que presenta en junio, por parte del Ministerio. El mes siguiente logra allanar otro obstáculo, cuando el rey otorga su conformidad al proyecto, pero el asunto parece dormitar durante meses¹³. Consciente de

9. Théodore MONOD: «Notes sur George Glas...», art. cit., p. 414.

10. AHPST, leg. 3.831, f^o 570.

11. George GLAS: *Descripción...*, op. cit., pp. 83-88.

12. Théodore MONOD: «Notes sur George Glas...», art. cit., p. 414.

13. Théodore MONOD: «Notes sur George Glas...», art. cit., p. 419.

que todo era cuestión de tiempo, deja las diligencias y la espera en manos de su socio Anthony Bacon.

4. LA ÚLTIMA ESTANCIA Y PRISIÓN (1764-1765)

4.1. El apresamiento de Glas e intento de huida

Los hechos son conocidos desde la publicación de las *Noticias...* de Viera y de la propia *Descripción...* de Glas. Nosotros hemos optado por acomodarnos más a la versión que figura en la documentación diplomática¹⁴, que reforzamos con el aporte complementario de las citadas fuentes. Al parecer, desde agosto de 1764 se vino Glas nuevamente a Berbería, seguramente pensando en preparar más el terreno para cuando obtuviera la licencia gubernamental para su proyecto. Según cuenta d. Lope Antonio de la Guerra, regidor perpetuo, se tenía conocimiento en la isla de la recién publicada obra de Glas y de sus recomendaciones sobre la pesca de pescado salado en esta zona africana. Asimismo el embajador español en Londres, príncipe de Masserano, había alertado tanto al monarca hispano como al comandante general de Canarias sobre la sociedad formada por Glas para explotar la pesca con apoyo de la Corte británica¹⁵. En efecto, el 21 de agosto Masserano había participado a Grimaldi, secretario de Estado, la noticia del viaje de Glas a Canarias *con el ánimo de entablar una pesca que pudiera ser de gran detrimento a los vasallos del rey si los de la Gran Bretaña les quitasen la ganancia que hacen con ella*. Pocos días después, el 30, comunica el embajador directamente al comandante general de Canarias la misma nueva, y en una carta posterior a Grimaldi, le remitía el libro publicado por Glas como prueba de que *este sujeto ha concebido de mucho tiempo a esta parte el proyecto que ha ido a poner por obra*¹⁶. La información era alarmista, pero el general no echó en saco roto la prevención, y el 3 de noviembre decretó la prohibición de servir en navíos ingleses a los marineros isleños, con el propósito de obstaculizar que los prácticos canarios colaborasen en una empresa que podría arruinar la pesca de las islas y contribuir al fortalecimiento de la presencia inglesa en esta zona española, sin desdeñar el consabido papel que el pescado jugaba en la alimentación y

14. AGS, Estado, leg. 6.955. Salvo indicación oportuna, toda la información relativa a las gestiones diplomáticas acerca de la prisión de Glas están extraídas de dicho legajo.

15. Lope Antonio de la GUERRA Y PEÑA: *Memorias (Tenerife en la segunda mitad del siglo XVIII)*, t. I, Las Palmas, 1951, pp. 66-67.

16. AGS, Estado, 3177.

soldada del campesinado de las islas, materia que los extranjeros conocían sobradamente. Viera destaca también el carácter de conspiración que rodeó la prisión del británico, y atribuye incluso a la Corte la responsabilidad de la acción contra Glas, en cuanto había encargado al general que extremase las precauciones respecto al proyecto inglés y que evitase la salida de socorros de las islas que pudiesen favorecer al mismo¹⁷.

Pasemos a exponer un compendio del periplo insular que desembocaría en la prisión de Glas durante unos meses. Cuando éste se hallaba comerciando en la costa africana con licencia británica a bordo de su navío *El Millsborough*, decidió desplazarse a Lanzarote con el propósito de dirigirse luego a Tenerife. Llegó a aquella isla en una chalupa, con mercancías valoradas en 250 libras esterlinas, para proveerse de los bastimentos que necesitaba. Mientras, su familia, criado y varios tripulantes quedaban a bordo de la embarcación principal en la costa africana. En Arrecife, después de ser visitado por el Santo Oficio, se le permitió desembarcar y disponer su mercancía en la aduana. El gobernador de la isla pagará más adelante con la cárcel su veleidad con Glas¹⁸ al permitirle el desembarco. Así y todo, ya advirtió el escocés que se le retenía en ese puerto con fútiles pretextos, pero al fin se le autorizó la salida hacia Tenerife; sin embargo, la pérdida del mástil de mesana lo obliga a recalar en Gran Canaria. Allí las sospechas y embarazos subieron de tono: en cuanto se supo que Glas estaba a bordo, se cerraron los puertos y se prohibió la salida de cualquier embarcación hasta el regreso del mensajero que se había enviado al comandante general, en Tenerife. Pasados diez días, se permite la partida hacia esta isla, a la que llega el 29 de noviembre. En el puerto de Santa Cruz de Tenerife comienza su calvario. Apenas pone el pie en tierra, es reducido a prisión por un oficial y un destacamento de soldados. La orden de arresto procedía del comandante general, al parecer sin mediar causa criminal. Dos horas después de su detención, el propio d. Domingo Bernardi¹⁹ lo visita, pero de la conversación mantenida pronto comprende el inglés que pocas esperanzas puede albergar sobre su situación, pues se le señala que la causa de su prisión era su propósito de practicar comercio ilícito desde la costa africana, y además se le negaba la posibilidad de platicar con el cónsul de su país. El propósito manifiesto de d. Domingo Bernardi era mantenerle bajo custodia hasta recibir indicaciones de Madrid, a donde había informado de la detención. Glas era, además, un mal abogado defensor de su propia causa. En lugar de minimizar su proyecto de asentamiento costero, exageró y mintió. Así, le aseguró al general que se hallaba establecido en un puerto *en que*

17. J. de VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, op. cit., t. I, p. 614.

18. Théodore MONOD: «Notes sur George Glas...», art. cit., p. 422.

19. D. Domingo Bernardi Gómez Ravelo había llegado a Santa Cruz el 3 de julio de 1764, y falleció en la isla el 23 de marzo de 1767.

podían estar muchas embarcaciones muy resguardadas de los vientos, que ya tenía formalizado un convenio con los lugareños, que poseía licencia de su rey y que había erigido un castillo, donde residía su familia. Esta mezcla de realidad y de fantasía le perjudicó, como justamente indicaba Guerra en su diario²⁰, quien añade que el comandante general actuaba espoleado por los consejos de d. Alonso Narváez, administrador general de rentas.

Prescindiendo de lo expuesto sobre las decisiones de d. Domingo Bernardi, el ambiente que había por entonces respecto a los ingleses era encontrado. Por un lado, se tiene conciencia de la necesidad imperiosa de hallarse a bien con los británicos por razones mercantiles; por otra, el oligopolio de un reducido número de los mismos les hace acreedores de no poca animadversión, incrementada ante los rumores del intento de Glas en la costa africana. El Cabildo tinerfeño actúa como caja de resonancia de las dos actitudes. A finales de septiembre de 1764, el síndico personero Lorenzo Salazar de Frías somete a la consideración del Ayuntamiento una representación cuyo eje es la casi inexistencia del comercio con Inglaterra, que constituía la base de la prosperidad isleña. Para Salazar, la razón estaba clara: el mal trato que se dispensaba a los sujetos de esa procedencia, cuando *la ysla es la que ha de lisongearla el gusto, la que ha de mostrarse llena de dulzura y la que debe atraer a la nación [inglesa]*. El Ayuntamiento, sin embargo, entiende que el mal estriba en la falta de sensibilidad de las autoridades de la Corte hacia la problemática del comercio británico, por lo que desvía la materia hacia los diputados de Corte, marqueses de la Villa de San Andrés y de Villanueva del Prado, para que con el ejercicio de sus buenos oficios obtuviesen una solución gubernamental²¹. Pocos meses más tarde, a mediados de diciembre, el personero reitera el desolador cuadro de las relaciones mercantiles con Inglaterra, en buena parte debido a la reciente guerra, *pues no se ve una bandera en los puertos con este designio*. Pero ahora la representación del síndico adopta tonos más sombríos respecto a esa nación europea, pues a su dinamismo comercial en América con la introducción de vinos y aguardientes atribuye la práctica ruina de los registros remitidos a Campeche y La Habana, zonas que se hallaban saturadas de productos a la llegada de los frutos isleños. Importa más para el tema central que nos ocupa la otra parte de la exposición, relativa a la actividad británica en la vecina costa africana: *Pero lo que pone el sello a la inundación de males es la triste noticia de que los moros de la costa de África fortifican un puerto en que abrigar sus embarcaciones [los ingleses] (...), y nuestras costas y nuestro comercio doméstico darán continuo ejercicio a sus corsarios y a sus robos (...). No es menor daño el que nos amenaza por parte de los ingleses, según el rumor de que intentan apoderarse con el favor y amistad*

20. Lope A. de la GUERRA Y PEÑA: *Memorias...*, op. cit., p. 83.

21. AMLL, V-II-19; Act. 37, 1º, fols. 264-265.

de los africanos de la pesca de sus costas, que es con lo que estas islas se alimentan. El Cabildo traslada la materia al juez de Indias, en cuanto el asunto de fondo era la petición de registro tinerfeño a Buenos Aires. El juez, Bartolomé de Casabuena, apenas puede hacer otra cosa que acusar recibo y afirmar que participaría el ruego al monarca, acompañado *con el más expresivo informe*²².

Esta relación del personero es leída en el Consistorio pocos días después de la prisión de Glas, sin que se trate este hecho por la corporación. En cambio, el día 22 de diciembre sí que se discurre, por tratarse de una cuestión que de algún modo compete al municipio, sobre el intento de evasión protagonizado por el escocés el día anterior. La razón es que, como se sabe, la cárcel de Glas era el castillo principal de la marina santacrucera, el de San Cristóbal, de propiedad concejil y cuya guarnición asimismo estaba asalariada por el Cabildo. De ahí la misiva que le dirige a éste d. Antonio Riquel, regidor perpetuo y castellano de esa fortaleza, comunicándole que Glas había quebrantado *lo tapiado del quarto en que se hallava preso*. Como la seguridad preocupaba al comandante general, éste ordenó al castellano que diera parte al Ayuntamiento para que practicase las obras que conviniesen de manera que no se repitiese un acto de esa índole. Se proponía disponer una reja, reformar una pared y la oclusión de unos marcos de luz, además de otros pormenores no especificados²³. Glas había contado con la complicidad de uno de sus guardianes, que fue quien a la postre dio la voz de alarma de su fuga²⁴ y, previsiblemente, quien hizo llegar al exterior las misivas que el escocés redactó dirigidas a varias personalidades de su país, como más adelante se señalará.

4.2. Las «investigaciones» del comandante general

Evidentemente perturbado por el asunto Glas, sobre todo por lo que podía significar de implantación estratégica inglesa en las inmediaciones de Canarias, y por el peligro bélico y político que suponía para las islas y aun —mediante una hipotética y triunfante invasión británica de éstas— para el territorio peninsular español, el comandante general actúa en dos direcciones. Por un lado, debía embarazar a todo trance el éxito de la empresa de Glas. Por otro, resultaba imperioso fundamentar históricamente los derechos castellanos en esa zona. Si el

22. AMLL, A-X-59 y 60.

23. Por supuesto, así lo ejecuta el Cabildo, si bien espera unos días más tarde, dada la escasa asistencia de regidores a esa sesión (AMLL, Act. 25, ofic. 2º, fols. 138 v.-139, 140 y 140 v.).

24. Lope A. de la GUERRA Y PEÑA: *Memorias...*, op. cit., p. 84.

primer aspecto es conocido y ha sido puesto de relieve, y posiblemente exagerado, partiendo de la interesada fuente que es el propio afectado, la segunda es prácticamente ignorada. Damos cuenta a continuación de las gestiones que discretamente realizó el general para intentar prestarle base jurídica a un renacido interés hispano por ese sector costero africano.

No actuó a ciegas el militar. Como sabemos, por entonces no se había publicado la obra de Viera y Clavijo. En cambio, sí que era conocida en círculos intelectuales la existencia de unos «apuntes» históricos compuestos por d. Pedro Agustín del Castillo, a cuyo hijo, d. Gabriel Agustín, a la sazón además corregidor de Tenerife, recurre Gómez Ravelo. Lógicamente, Castillo se pone a disposición del general, a quien comunicaba por carta de 28-XI-1764 que con motivo de la llegada de Glas *y noticia que dio de pensarse por la nación británica tomar y fortificar puerto en esta costa de África, que actualmente tiene descubierto y posesionado el insinuado Glas, que oy nombran aquellos bárbaros Puerto Guaderr*, había consultado algunos manuscritos de su difunto padre. De ellos deducía que ese puerto era el que hasta 1524 habían poseído los monarcas de Castilla con el nombre de Santa Cruz de Mar Pequeña, fortificado por Diego García de Herrera, quien acompañado de algunos caballeros que habían venido para ayudarle a conquistar las islas, se dirigió con nocturnidad en seis barcos a Mar Pequeña y a la boca de un Río navegable que entraba unas tres leguas²⁵. Pero en el citado año 1524, siendo gobernador el dr. Bernardino de Anaya, debido a la modorra que asoló Gran Canaria desde 1523 y causó una gran mortandad, no pudo auxiliar a la fortaleza con ocasión del cerco a que la sometió el Jarife rey de Fez, que hostigado por las correrías españolas la atacó repetidas veces hasta conquistarla en el citado año. Aclaraba Castillo que no existían indicios de que otro soberano hubiese tomado posesión de esa *zona ni de haver temido nosotros perder el uso que en ellas han tenido y tienen para su pesca estas yslas, como de presente nos amenaza*²⁶.

D. Gabriel Agustín, a pesar de las noticias que había hallado en su propio domicilio, recomendaba a d. Domingo Bernardi la conveniencia de bucear en un fondo documental, al que ya entonces se confería gran importancia: el Archivo

25. Según la versión de Castillo, Herrera había desembarcado y se había atrincherado en la zona que deseaba fortificar, artillando el bastión y dejando una fusta para que sirviese de enlace. Como responsable de la custodia del fuerte dejó a su deudo Alonso de Cabrera y regresó a Lanzarote, desde donde en varias ocasiones socorrió a la guarnición costera y la liberó de varios asedios que urdían los habitantes de la zona. Herrera poseyó el castillo hasta que fue transferido a los reyes, y ya en 1490 el gobernador grancanario Alonso Fajardo había reedificado el fuerte, que estuvo a cargo de los gobernadores de esa isla —que nombraban alcaldes de la fortaleza— con un sueldo de 50.000 mrs.
26. AMSCT, Fondo Adeje, caja 1-C. De esta fuente tomamos todo lo referente a las gestiones «archivísticas» del comandante general.

del Conde de la Gomera, sito en la casa-fuerte de Adeje. Y, en efecto, el comandante general acude a d. Domingo de Herrera, el último conde de la Gomera de la casa de los Herrera, a quien el militar había conocido a poco de llegar a Tenerife, hacia septiembre de 1764, en su hacienda de El Durazno²⁷. Aprovechando este contacto, d. Domingo Bernardi se dirige por carta el 6 de diciembre a Herrera, poniéndole al corriente de su objetivo en pocas líneas e instándole a que la indagación se efectuase *con la prolixidad posible*. La favorable respuesta condal es inmediata, y ya el día 12 le comunica al general que había remitido a Adeje el encargo de explorar los papeles de su Casa, a la vez que le adjuntaba a su administrador una copia de la carta de d. Gabriel Agustín del Castillo.

Ya veremos que, tras su teórico patriotismo, se escondían poderosas razones particulares en d. Domingo de Herrera para complacer al general. Otra cuestión es lo que aparentase frente a su poderoso interlocutor, con quien coincidía —según manifiesta en carta del 8-I-1765— en que la materia era digna *de la primera atención, ya por el perjuicio que experimentaremos todos los basallos destas pobres yslas*, sin dejar de significarle sinceramente que otro móvil de su interés era el *onor que le dé a mi Casa en la claridad de ynstrumentos que prueven el dominio de ella en aquella parte de Berbería*. No dudaba d. Domingo de Herrera en ofrecer incluso el envío de un *sugeto inteligente* a su costa a la Península para efectuar diversas pesquisas en archivos españoles. En esa misma ocasión le adjuntaba un informe elaborado por su administrador desde Adeje. En ese mes de enero consta, a través de la correspondencia que siguen manteniendo el conde y el general, que éste había escrito a Grimaldi sobre el asunto.

El curioso informe que se le remite al conde desde la Casa-Fuerte de Adeje, finalizado el 20-XII-1764, hacía un recorrido histórico que partía de Álvaro Becerra como primer (y frustrado) conquistador de las islas, expedición que —según dicha relación— resultaría determinante para la venida de Béthencourt, a quien habrían informado algunos franceses integrantes de la incursión de Becerra. Desde el punto de vista de la casa de los Herrera, el informante sólo hallaba vinculación entre la costa africana y dicha familia en 1478, cuando con ocasión de la protección de los derechos señoriales frente a unos nobles portugueses, los reyes reconocen por R.C. de 6-IV-1478 los derechos de los Herrera sobre todas las islas y sobre *la Mar Menor de las partes de Berbería*. Más adelante, en 1590, con motivo de la fundación del convento de Lanzarote, Gonzalo Argote de Molina se nombra señor *de la Mar Menor de Berbería*.

D. Domingo Bernardi se apresura a escribir a Grimaldi para ponerle al tanto de la situación, y de paso le hace llegar el informe elaborado en Adeje y el ofrecimiento condal de sufragar a un emisario que indague en otros fondos documentales peninsulares.

27. J. de VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, op. cit., t. II, p. 377.

Se indicaba antes que d. Domingo de Herrera se tomaba tantas molestias por otros motivos menos cívicos de los que proclamaba ante el general. Básicamente, su problema fue el mismo que ocasionó tantos quebraderos de cabeza a otros miembros de su Casa en los siglos anteriores: la pavorosa escasez documental relativa a su título condal y a algunos de sus derechos y prerrogativas. Tal situación la ponía de manifiesto el último conde cuando confesaba: *estoi tan escaso de papeles, que temo el derecho de los privilegios de que estoi en posesión*. No se trataba de ninguna exageración. Todo apunta a que los ataques piráticos dejaron mal parado el patrimonio documental gomero y el particular de los señores²⁸. Sirva como testimonio referencial la información que aportaba un testigo en 1689 haciendo alusión a que los franceses habían quemado todos los papeles de la Villa de San Sebastián, tanto los obrantes en las escribanías como los contenidos en casas particulares y en las condales, de modo que los señores se lamentaron de que habían perdido los papeles relativos al señorío. El ataque pirata había sido rápido y con nocturnidad, lo que impidió salvar otra cosa que la vida y *toda la gente salió desnuda, y el conde sacó a su muger y salieron desnudos y descalzos, y fue público*²⁹. Por tanto, se imponía la búsqueda de manuscritos en archivos peninsulares, en los que se suponía podía hallar claridad y terminar con su angustia. No era la primera vez que la casa ordenaba este tipo de averiguaciones³⁰, pero esta vez se pensaba valerse del apoyo del comandante general y de las más altas autoridades de la nación para obtener todo tipo de facilidades de consulta en aquellos archivos que le resultasen de utilidad a los Herrera. Presumía el conde que, después del traslado de su oferta a Grimaldi, era casi segura la aceptación de la misma, hasta el punto de que ordena a su administrador en Adeje que se presente ante el comandante general y se ofrezca para buscar los ansiados papeles, disponiéndose a marchar donde se le indicase. Ninguna persona más indicada para el cometido que alguien de entera confianza y fidelidad como su administrador, que merecía un saluda de *muy señor mío y amigo*. Al mismo tiempo, d. Domingo de Herrera le dictaba precisas instrucciones acerca de la naturaleza real de su misión, que consistía en recopilar el máximo posible de noticias sobre su Casa en Simancas, Biblioteca del Escorial y

28. Gloria DÍAZ PADILLA: *Colección documental de La Gomera del Fondo Luis Fernández (1536-1646). Estudio paleográfico, diplomático e histórico*, Tenerife, 1996, t. I, pp. 23-27. La autora hace una amplia exposición acerca de la merma documental de la Casa condal, e igualmente se refiere a las providencias ordenadas en 1762 por d. Domingo de Herrera durante la guerra de los Siete Años para evitar una mayor pérdida.
29. AHPLP, secc. Audiencia, expte. 13.785.
30. Gloria DÍAZ PADILLA, José Miguel RODRÍGUEZ YANES: *El señorío en las Canarias occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*, Santa Cruz de Tenerife, 1990, p. 43. Se alude ahí especialmente a la búsqueda de 1650, e igualmente se trata sobre la polémica concesión del título condal.

cualesquier otros archivos *que den luz de mi título de conde, que save Vmd. andamos tras de él hace tanto tiempo*. Incluía el archivo del Vaticano en Roma como otra de las escalas del periplo archivístico. No obstante, en previsión de una negativa de Grimaldi a su proposición, Herrera instaba a su administrador a informarse si se confiaba esa misión a otro individuo, con objeto de ponerse en contacto con el mismo y ofrecerle una gratificación.

4.3. La pugna diplomática España-Inglaterra

Retornemos a la prisión de Glas para adentrarnos en el forcejeo diplomático a que da lugar la misma. Durante unos doce días, hasta el 27 de diciembre, el régimen carcelario de Glas es estricto y se le deniega el uso de papel y tinta, pero aquél logra contacto escrito con el exterior, como se ha apuntado. Por esas fechas, sin conocer aún la mala fortuna de su socio, Bacon anunciaba a las autoridades de su país que los indígenas habían cedido a Glas el puerto de Regeala o Gueder (Port Hillsborough), y constaba que se hacía así a favor o en nombre de Inglaterra³¹.

Desde principios de 1765 se registra una notable actividad diplomática inglesa encaminada a obtener la libertad para Glas. Buena parte de la correspondencia de la época ha sido consultada y proporciona detalles de interés. El embajador británico, Rochefort, será el encargado de trasladar continuamente a las más altas instancias españolas el descontento de su nación en relación con este asunto. Asimismo participó en la resolución del mismo, tomando el pulso a la situación de un modo directo, el ya citado embajador español en Londres, Príncipe de Masserano. Debíó ser a principios de febrero cuando se produjese la primera nota diplomática de protesta, pues en el oficio de 18 de ese mes, que dirige Grimaldi a Esquilache, le daba cuenta de que Masserano le había informado de que los ministros ingleses se le habían quejado de la prisión de Glas. También dejaba sentir su malestar porque el comandante general de Canarias no le hubiese escrito sobre los hechos, sobre los que esperaba de Esquilache la suficiente luz para satisfacer a Inglaterra. El ministro tarda en evacuar su informe, que envía el 15 de mayo. En ese intervalo, d. Domingo Bernardi ya había enviado la información histórica recopilada, y asimismo en una carta de primero de abril recomendaba *la conveniencia de anticiparse a los ingleses en la posesión de aquella costa, que lastimara los derechos adquiridos por los pescadores isleños*³².

31. Théodore MONOD: «Notes sur George Glas...», art. cit., pp. 420 y 484.

32. *Ibid.*, p. 423. Vid. también: Agustín MILLARES TORRES: *Historia general de las Islas Canarias*, edic. de 1977, t. IV, pp. 64-65.

Por otra parte, cabe señalar que desconocemos exactamente el cauce por el que llegan las noticias de la prisión de Glas a la capital británica. Monod se había inclinado, sin manifestarlo expresamente, por las gestiones realizadas por el capitán Ph. Boteler, comandante del navío de guerra inglés *Shannon*, que el 13 de marzo había transmitido a su superior, el comodoro Thomas Graves, entonces en Senegal, a bordo del *Edgar*, tanto el incidente como sus diligencias acerca del encarcelamiento³³, pero ya sabemos que cuanto Boteler se interesa por su compatriota en Santa Cruz las autoridades londinenses estaban ya requiriendo a las españolas. Además, con anterioridad, el 20 de febrero, un navío de guerra y dos fragatas inglesas se presentaron en la rada santacrucera, al parecer con el propósito de averiguar acerca de la prisión de Glas. En cuanto el comandante general se entera de las pesquisas que estaban emprendiendo los visitantes, pone en alerta a las fortalezas, si bien los ingleses se redujeron a solicitar información³⁴. Lo seguro es que había logrado hacer llegar a diversas personas un informe razonablemente detallado sobre su situación, fechado el 14 de diciembre. Según d. Lope de la Guerra, se valió de sus amistades isleñas y de algunos compatriotas³⁵. En cualquier caso, su mensaje de auxilio lo reciben tanto el Ministerio de Comercio, que así lo revela en su sesión del 7 de febrero, como su socio Bacon. El Ministerio, por su parte, pondría el asunto en conocimiento del Conde de Halifax, quien se dirigiría entonces a su embajador en Madrid.

Paralelamente, la ausencia de Glas de su incipiente empresa, dejando a su familia en la costa africana, no sólo perjudicó a sus intereses mercantiles, sino que puso en peligro la seguridad de su mujer e hija. Existen varias versiones acerca de la forma en que sucedieron los acontecimientos. Según las procedentes de Lope de la Guerra y de Viera, los moros, recelosos ante la larga ausencia del promotor del establecimiento, habían cortado las amarras y cables del navío de Glas y posteriormente le habían prendido fuego y hundido. A duras penas pudieron escapar en dos chalupas y llegar el 5 de abril a Gran Canaria los familiares de aquél con 12 ingleses. A través del imprevisto incidente se sabe que ni había gran fortaleza ni asentamiento con población en Port Hillsborough, contrariamente a lo que el prisionero había manifestado³⁶. Desde esa isla pasaron a Tenerife, y esta vez se permitió a Glas escribirles. Volviendo a las gestiones diplomáticas, resulta curioso que Esquilache, que se manifestó en su trayectoria política como filobritánico frente a la hostilidad que hacía esa potencia profesó Grimaldi, prácticamente se limita en el antes mentado oficio del 15 de mayo a repetir la versión

33. *Ibid.*, p. 482.

34. Lope A. DE LA GUERRA Y PEÑA: *Memorias...*, op. cit., p. 84.

35. *Ibid.*

36. *Ibid.*, pp. 84-85; J. de VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, op. cit., t. I, p. 615.

del general d. Domingo Bernardi. Más parece una exposición proveniente de un Ministerio del Interior de hoy día que el resultado de una investigación que utiliza varias vías para recopilar datos y ofrecer un relato lo más neutral posible. Para Esquilache, que casi asume un rol de fiscal, todo estaba muy claro: Glas era un defraudador de profesión, además de estar implicado junto con otros capitanes de su nacionalidad en numerosos contrabandos, excesos, hostilidades y desarreglos. El principal cargo que le imputaba era haber expuesto a las islas a la posibilidad de contagio, pues había violado la ley que prohibía bajo pena de muerte el comercio con África. En concreto, había introducido desde Berbería una mercancía en Lanzarote sin control sanitario, licencia aduanera ni satisfacción de derechos, y parte del género lo había extraído de la isla, desde donde pasó a Gran Canaria, donde de igual modo, sin inspección, transbordó los efectos a un bergantín español que los condujo hasta Santa Cruz de Tenerife, donde Glas fue apresado. Por tanto, a éste se le imputaron dos delitos: introducción de mercancía desde lugar sospechoso de epidemia sin someterse a cuarentena, y defraudación de derechos reales. Además, en los autos que se le formaron se fueron incluyendo otros delitos que figuraban en los fulminados contra otros compañeros. La verdad es que no se puede decir que la demora en la respuesta por parte de Esquilache hubiera redundado en una copiosa y actualizada versión, pues señalaba que la última novedad que poseía era el intento de fuga del prisionero (como sabemos, se produjo a mediados de diciembre anterior).

Conviene, antes de seguir adelante, situar a los políticos y diplomáticos en su contexto. Hemos de tener en cuenta que, aunque Grimaldi ostentaba la secretaría de Estado, el marqués de Esquilache era prácticamente el ministro más poderoso al acumular las carteras de Hacienda, de Guerra, e incluso interinamente la de Gracia y Justicia. No obstante, el peso y la responsabilidad de dirigirse al embajador británico, lógicamente correspondía a Grimaldi, a quien lord Rochefort calificaba como más francés que el propio embajador del país galo en Madrid. La política exterior de Carlos III hacía pocos años que, después de abandonar la neutralidad de Fernando VI, basculaba en torno a Francia (III Pacto de Familia en 1761), sobre todo para intentar contrarrestar la creciente influencia y expansionismo de Gran Bretaña en tierras americanas. Precisamente la ejecución de las cláusulas de la Paz de París (1763) que puso fin a la Guerra de los Siete Años, en cuya fase final se vio envuelta España, dio pie a frecuentes roces entre Gran Bretaña y España. Así, por ejemplo, el cruce de tensas notas diplomáticas entre Grimaldi y Rochefort a causa de la posguerra, fue muy duro en los últimos meses de 1764. Se comprenderá la postura de suspicacia del comandante general y de Masserano, apoyados por los ministros de la Corte, ante lo que podía ser un nuevo frente (además del americano) de los ingleses, esta vez en territorio africano, cerca de Canarias. Digamos que el «caso Glas» vino a enturbiar unas relaciones ya de por sí complicadas, en las que predominaba la desconfianza, y en las que los diplomáticos se hallaban habituados a presionar y exigir, si bien en esta ocasión la parte inglesa se mostrase como víctima.

Mientras se desarrolla esta correspondencia oficial entre las dos potencias y en el intermedio del intercambio de misivas en el seno del gobierno hispano, la parte británica sostendrá en una relación remitida por Rochefort a Grimaldi el 10 de abril, la ausencia de fundamento de la imputación por comercio ilícito, en cuanto no se había practicado prendimiento en Lanzarote ni en Gran Canaria. Es más, se le había autorizado a Glas en la primera de esas islas a traspasar parte de las mercancías introducidas en la aduana hacia otra isla en la misma chalupa en la que había arribado. Por otra parte, se remitía a la propia falta de acusación formal durante un mes, cuando en caso de sospecharse culpabilidad manifiesta, el general no habría esperado respuesta alguna de la Corte para proceder contra el reo. Dejando a un lado la defensa del prisionero, desde un principio —seguramente a instancias del propio interesado o de su socio— Inglaterra hace hincapié en el perjuicio contable ocasionado directa e indirectamente por la que entendían como injusta prisión. Según fuentes británicas, sólo el navío *El Millsborough* y su armamento habían costado 2.000 libras, y su carga la evaluaban en otras 1.850, a lo que cabía añadir los gastos derivados de la reclusión y consiguiente inactividad de Glas, que se valoraban en aproximadamente 2.000 libras, todo lo cual sumaba 5.850 libras, sin contar los intereses. Se suponía, además, que la inoperatividad del jefe podía dar al traste con el proyecto portuario-mercantil emprendido por aquél. El objetivo de este desglose no era vano, pues se estaba preparando el terreno para exigir una reparación pecuniaria al estado español. Por último, otro de los blancos de los ingleses será el castigo del comandante general, pues lo consideran máximo responsable de la situación, ya que incluso admitiendo alguna base en el encarcelamiento de Glas, se criticaba la incomunicación a que se había sometido al prisionero, sin permitirle el contacto con su cónsul, así como la ausencia de medidas de seguridad para con el barco y las mercancías transportadas. Rochefort añadía su sorpresa ante la severidad mostrada en este caso, incluida la dilatada prisión cimentada en una vaga acusación, recalando que el prisionero comerciaba en la costa africana con el consentimiento gubernamental británico. Como elemento más de presión, se subrayaba que el propio monarca Jorge III confiaba en una justa intervención del rey español conducente a una pronta y adecuada conclusión del incidente, de modo que se transmitiesen órdenes expeditivas al general d. Domingo Bernardi para liberar a Glas, así como una indemnización por las considerables pérdidas económicas ocasionadas por la detención.

Las gestiones británicas en la Corte española se complican con el breve informe remitido por Masserano el 21 de mayo³⁷. Señalaba éste que uno de los «Bills»

37. AGS, Estado, leg. 6.959. Añadamos que Masserano estaba tratando paralelamente de obtener licencia de los ingleses para introducir vinos canarios en las colonias inglesas de América, por lo que debía actuar con sumo tacto en el asunto Glas, que para él

decretados por el monarca y que había leído en una gaceta, se refería a la concesión a Glas del monopolio mercantil por 30 años en el puerto de *Regeala o Gueder*, en Berbería, con la nueva denominación de *La nueva Ylsborough*, si bien matizando que no poseía noticias más exactas porque las autoridades inglesas estaban muy ocupadas esos días con un tumulto que había afectado al duque de Bedford. A través de ese corto oficio se confirma que el embajador había trasladado con anterioridad en varias ocasiones su inquietud sobre este asunto a la Corte española. Retomemos, pues, la andadura político-burocrática del proyecto africanista, que como ya hemos visto comienza con la presentación del documento de concesión de Port Hillsborough por Bacon en enero, aunque será a finales del mes siguiente cuando tenga entrada en la Cámara de los Comunes³⁸. Casi dos meses después esta institución solicita incluir el asunto en su orden del día, que debió ser el origen de la información que tanto alarmó a Masserano. Pero de pronto surge un poderoso obstáculo, con el que no habían contado Bacon ni Glas: el 28 de mayo se iba a manifestar en la Corte británica una fuerte oposición al proyecto de Port Hillsborough por parte de los comerciantes ingleses que operaban en Marruecos, lógicamente preocupados ante la inminencia de un establecimiento mercantil competidor en su área de influencia, con la ventaja de que no tenía que abonar tasas aduaneras al Jarife³⁹.

Ahora bien, una cosa era el asentamiento africano y otra el asunto de la prisión de Glas, sobre el que continuó insistiendo la diplomacia inglesa. Como no se apreciaban gestos de rectificación por parte española, el primero de junio se dirige a Grimaldi el sustituto de Rochefort, Louis Devisme. Su misiva es respuesta a la insatisfactoria explicación que le había proporcionado Grimaldi el 23 de mayo basándose en el informe de Esquilache, y del que cabía colegir, según aquél, que Glas no era tan inocente como se pretendía⁴⁰. En una primera parte de su escrito, Devisme subraya la enorme diferencia entre las versiones manejadas por las dos partes respecto al motivo y circunstancias del encarcelamiento. Asimismo insiste en la absoluta legalidad de la entrada de Glas en Lanzarote, que el cónsul inglés en Tenerife (Pasley) estaba en condiciones de probar, tanto en lo relativo al despacho

guardaba íntima relación con apetencias británicas en la costa cercana a Canarias. Las gestiones de Masserano, que se prolongarían durante varios años, se saldaron con un rotundo fracaso (Antonio BETHENCOURT MASSIEU: *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)*, Las Palmas, 1991, pp. 120-122).

38. Théodore MONOD: «Notes sur George Glas...», art. cit., pp. 484-485.

39. *Ibid.*, p. 420.

40. En honor a la verdad, hay que puntualizar que Glas ya había demostrado en el comentario episodio de 1759 que no se podía fiar mucho de su palabra en cuanto a cuestiones de salud, pero además él mismo no tiene empacho en afirmar en su *Descripción...* que cuando quería pasar de la siempre sospechosa costa africana a Tenerife, primero recalaba en Lanzarote o Fuerteventura, *en donde siempre me daban un certificado de sanidad sin la menor dificultad, lo cual me permitía ser admitido en Tenerife, Canaria o La Palma* (G. GLAS: *Descripción...*, op. cit., p. 150).

de la mercancía en la isla como en cuanto a la permisión de desembarco por los oficiales encargados de la salud, hasta el punto de que se le había autorizado a ir de una isla a otra. Nuevamente se reitera el impropio trato dispensado a Glas, como si fuese un peligroso criminal, privándosele de cualquier apoyo o asistencia para afrontar su defensa. Pero en su oficio, los ingleses introducen además elementos nuevos. Así, extienden su protesta a la actuación, aún más cruel, que se practicó con el señor del navío *El Guillermo* en que viajaba Glas, Archibald Kirkwood, quien llega a Lanzarote herido de un accidente acaecido cuatro días antes sin admitírsele auxilio hasta el día siguiente de su llegada. Por otra parte, el gobernador retendrá el barco 25 días después de que permita salir de la isla al herido y a su tripulación con apenas provisiones para cinco días, con el evidente riesgo de morir de hambre si no hallaban viento favorable. Con todo, lo más importante de la queja diplomática es que finaliza con una mayor firmeza en sus demandas, haciendo constar por mandato expreso de la Corte británica el malestar ocasionado por el procedimiento utilizado hacia súbditos de una potencia aliada, por otra parte interesada en mantener una buena armonía. Por ello emplazaba a Grimaldi a lograr de Carlos III la orden de libertad para Glas como prueba de amistad, de igual modo que se esperaba ejemplaridad para con los responsables de tal severidad, en alusión al comandante general.

El verano continuaba su curso y el gobierno español mantenía su postura inalterable, cuando a finales de agosto decide reemprender firmemente los contactos el propio Rochefort, quien en una larga nota que le remite a Grimaldi el 29 de ese mes, hace primeramente una síntesis cronológica de los documentos intercambiados entre los dos gobiernos hasta ese momento, comenzando por el del 10 de abril, que formalmente puede considerarse el inicio serio de las negociaciones. A continuación manifiesta el desagrado de su Corte ante la falta de interés por parte española para examinar plenamente y sobre el terreno todo lo ocurrido, criticando en particular el oficio de Esquilache, que apenas concedía importancia a ese negocio, lo que —según Rochefort— habría regocijado al comandante general de Canarias, siempre diana de las invectivas británicas, que le achacan una violencia e inhumanidad extraordinarias. El embajador inglés recalca que uno de los móviles esenciales en la protesta de su país era el rigorismo a que estaba sometido Glas, lo que hacía temer por su vida, amén del perjuicio financiero que le había sido inferido y del daño acaso irreparable a su proyecto. Decidido a tensar la cuerda para lograr su objetivo, Rochefort plantea crudamente la materia como cuestión de estado y pasa a la ofensiva, desapareciendo los miramientos y subterfugios para hablar claramente. Por un lado, afirma solemnemente que la prisión de Glas no es una cuestión de índole particular, sino nacional, pues lo que realmente pretendía el comandante general con su acción —en cuanto no se aportaban pruebas de fraude alguno por parte del prisionero— era la ruina de una nueva fundación británica, advirtiendo que cuando los gobernadores españoles se conducían de ese modo sólo cabía esperar desgracias, amenaza ésta que no pasaría inadvertida a la diplo-

macia española. Finalmente, solicitaba con firmeza, siguiendo recientes instrucciones de su Corte, la liberación de Glas y una compensación económica por las pérdidas de sus mercancías y de su «Plan de comercio», así como el castigo para el general de Canarias porque su peligrosa conducta podía interrumpir la buena inteligencia que presidía las relaciones entre las dos Coronas.

La última gestión de Rochefort surtió el efecto esperado, por lo menos en lo concerniente a la principal reivindicación, que era la manumisión de Glas. El primero de septiembre, Grimaldi transmite a Esquilache la voluntad regia en tal sentido para que a su vez expida las órdenes necesarias para excarcelar al inglés. Pocos días más tarde, el cuatro de ese mes, se le comunica a su vez a Rochefort, en un oficio bastante más largo y que merece un comentario. Grimaldi reconoce que Glas había demostrado que no había razón en el cargo de contrabando que pesaba sobre él, pero no había justificado la causa formada sobre otros puntos (desembarco sin póliza sanitaria, ausencia de manifestación de género y de pase por la aduana, satisfacción de derechos reales...). Se preguntaba el ministro hispano si un inglés acusado de tales delitos no estaría en prisión, para terminar aseverando que con toda seguridad sufriría esa pena un español al que se imputase tales cargos en Inglaterra. También alude de paso, como queja por la interferencia británica en lo que entiende como un asunto judicial hispano, al proceso que se seguía en Inglaterra a un capitán de barco español, el capitán Laredo, acusado de haber hundido a otro navío de la misma nacionalidad en aguas inglesas. Indicaba Grimaldi que el gobierno de su país nunca protestaría de la sentencia, que podía llegar a la muerte por horca, que los tribunales británicos impusiesen al español, incluso en el caso de que éste proclamase su inocencia. A pesar de que seguía considerando que Glas debía haber continuado con su proceso en manos del general de Canarias, España accede a su libertad habida cuenta —se reconoce explícitamente— del tono utilizado por Rocheford, como un sacrificio destinado a mantener la buena armonía entre los dos países, *pues no habría consuelo para que, por objeto tan pequeño, se agriasen los ánimos y se llegase a algún extremo, salvo el que este ejemplar no perjudique a la recíproca que debe aver en los procedimientos de una y otra nación*. Sin embargo, en lo que no va a complacerse al gobierno británico es en lo referente al solicitado castigo para d. Domingo Bernardí, pues consideraba el gobierno hispano que se unirían el exceso de condescendencia con la falta de conclusión de la causa que se seguía a Glas.

5. LIBERTAD Y ÚLTIMOS DÍAS DE ESTANCIA EN LA ISLA

En octubre se produce la liberación del prisionero, no sin antes mediar un cruce de escritos entre el inglés y el comandante general, que intentó retrasar lo más posible la puesta en libertad. Argumentando defecto en las formalidades legales, el general remitió la causa al teniente de corregidor para que se sustanciase

ante él el proceso y se tomasen declaraciones, intentando basar toda la culpabilidad en el problema sanitario para justificar el decomiso de las mercancías⁴¹.

El notario de Santa Cruz deberá visitar más de una vez la prisión para atender los requerimientos de Glas, que sin duda veía más próxima una salida o, por lo menos, podía sentirse más respaldado al poder ya tomar decisiones sobre su defensa y activar diversas gestiones. El día primero del citado mes se le notifica un auto del general por el que se ordenaba darle traslado al preso de todas las actuaciones judiciales por si el cautivo deseaba responder y alegar a través de procurador. Lógicamente, el inglés no precisa de más invitación para pasar a la acción. Al día siguiente apodera a seis procuradores para que le ayuden y defiendan en su causa, compareciendo en su nombre ante d. Domingo Bernardi y efectuando todo tipo de actos encaminados a su libertad y al desembargo de sus bienes. Cuando el día tres se le muestra efectivamente un traslado de todas las diligencias, al día siguiente otorga otro poder similar a procuradores⁴². Glas, que ya sabía que el tiempo corría a su favor y que la prisión estaba tocando a su fin, eludió hábilmente y hasta con respuestas osadas el entretenimiento maquinado por el general, hasta que el 15 de octubre, en que llegaba embarcación de España, aquél no tuvo más opción que ejecutar la orden de libertad⁴³.

Concluido su encierro, de inmediato prepara el retorno a su patria. El mismo día de su liberación deja como apoderado para cuestiones económicas y judiciales (recepción de dinero o mercancías, liquidación de cuentas, etc.) a d. Guillermo Pasley y su Compañía («Pasley Hermanos»)⁴⁴. Avisado de la pronta partida de un navío a Inglaterra, se desplaza a Puerto de la Cruz, desde donde a principios de noviembre sale el *Earl of Sandwich* con un cargamento compuesto por diversas partidas de vinos, seda, orchilla, lingotes de oro, etc., sin sospechar de la violenta muerte que les esperaba a él, a su familia y a los demás pasajeros y tripulantes a manos de cuatro marineros que se amotinarian el 30 de noviembre, pero esa historia con todos sus detalles ha sido reproducida ya y es muy conocida, y por lo menos el 13 de enero de 1766 llegó a las islas a través de un navío inglés⁴⁵.

41. Lope A. DE LA GUERRA Y PEÑA: *Memorias...*, op. cit., p. 85.

42. AHPST, leg. 555, fols. 286 v. y 291.

43. Lope A. DE LA GUERRA Y PEÑA: *Memorias...*, op. cit., p. 85.

44. AHPST, leg. 1.603, fº 184.

45. Lope A. DE LA GUERRA Y PEÑA: *Memorias...*, op. cit., pp. 89-90; J. de VIERA Y CLAVIJO: *Noticias...*, op. cit., t. I, pp. 615-616; T. MONOD: «Notes sur George Glas...», art. cit., pp. 496-499.